

**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque Partido Justicialista  
Concejala Yésica Garay

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia "

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	24 MAYO 2024 Hs. 12:37
Numero:	555
Fojas:	4
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

NOTA N° 66/2024


Letra: Bloque PJ

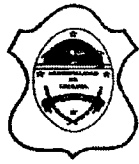
Ushuaia, 24 de Mayo de 2024.

Sra. Viceintendente  
Dra. Gabriela Muñiz Siccardi  
Presidenta del Concejo Deliberante  
de la ciudad de Ushuaia

JEREZ Daliana Avelen  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de solicitarle incorporar en el Boletín de Asuntos Entrados de la próxima sesión ordinaria, el Proyecto de Ordenanza adjunto proponiendo la creación del Programa Ushuaia Empatiza por el que la Municipalidad de Ushuaia en alianza con la sociedad civil busca fortalecer la seguridad alimentaria de la población vulnerable. El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el Artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D. N° 09/2009.

  
Yésica GARAY  
Concejo Deliberante Bloque PJ  
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque Partido Justicialista  
Concejala Yésica Garay

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia "

**FUNDAMENTOS**

"El hambre no espera", reza una pancarta abandonada en la vía pública al cabo de una movilización, en los últimos días de enero. La imagen fue captada por un reportero gráfico y podría aplicar en cualquier ciudad o pueblo de la Argentina.

Los datos de la situación social en el país son públicos. La pobreza en Argentina ascendió al 48,9 % de la población entre noviembre de 2023 y abril de 2024, afectando a 29,4 millones de personas, según un informe de la Universidad Torcuato Di Tella.

Este recinto está conformado por Partidos Políticos que, cada uno a su turno, gobernó o tuvo una banca legislativa que ejerció por sí o aliados a sectores que gobernaron, por lo que no vamos a perder el tiempo repartiendo culpas y responsabilidades sino, por el contrario, queremos aprovecharlo para encontrar herramientas que aporten soluciones porque, como dice el slogan de la pancarta abandonada: "el hambre no espera" y, agregó: aumenta cada día.

Mientras la crisis golpea las puertas de las casas, en los barrios de nuestra ciudad, las vecinas y vecinos se organizan de manera espontánea en merenderos que funcionan en espacios públicos o en viviendas particulares.

Son manos solidarias que salen en respuesta de la necesidad de sus pares poniendo todo lo que tienen, que en la mayoría de los casos no es mucho. La Municipalidad asiste a estos núcleos solidarios. También lo hacen el Gobierno provincial, empresas, y personas anónimas organizadas o en forma particular.

Se estima que en Ushuaia existen veinticinco (25) núcleos sociales que funcionan como merenderos o comedores, en los que sirven copa de leche, cenas y almuerzos a las vecinas y vecinos que lo necesitan.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque Partido Justicialista  
Concejala Yésica Garay

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia "

La situación tiende a agravarse. La agencia de noticias Tierraviva aporta un dato que la prensa denominada "seria" no reproduce: "desde que asumió Javier Milei el gobierno nacional

suspendió a los comedores el envío de insumos, por lo que todos están bajo una doble presión: la de que más gente se acerca, en momentos en que tienen menos para dar".

El Registro Nacional de Comedores Comunitarios (Renacom) tiene registrados 41.000 comedores comunitarios y merenderos en todo el país. Son las organizaciones que lograron completar los formularios y quedar registrados. Pero la cantidad real supera en gran número esa cifra.

Suspender el abastecimiento a estas entidades antes de ofrecer una propuesta alternativa o superadora es condenar al hambre a cientos de miles de personas, muchas de ellas niñas y niños, y sin que los fondos que recauda el Estado de un país exportador de alimentos sirvan siquiera para paliar las necesidades primarias de las personas más vulnerables.

El ahora discontinuado Plan Argentina contra el Hambre (PACH) fue ideado para contrarrestar los efectos de la crisis. Aunque el deseo es que un Plan de estas características sea innecesario, la realidad impuso su agenda y el Estado nacional, durante el gobierno anterior, se trazó el objetivo de "garantizar la seguridad y la soberanía alimentaria de toda la población argentina, con especial atención a los sectores en situación de mayor vulnerabilidad económica y social".

Este Plan permitía "complementar los ingresos del hogar para la compra de alimentos", "fortalecer las prestaciones alimentarias dirigidas a provincias, municipios, comedores comunitarios, comedores escolares y organizaciones sociales", "favorecer la participación de las familias y las comunidades en la producción de alimentos", "promover sistemas de producción de alimentos a través del fortalecimiento de la economía solidaria, social y popular, el cooperativismo y la agricultura familiar".

4  
"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque Partido Justicialista  
Concejala Yésica Garay

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia "

También trabajó para "propiciar la participación de redes comunitarias para el acompañamiento y seguimiento de las familias en la incorporación de hábitos saludables de alimentación, higiene y nutrición".

Con esta asistencia tan elemental para la vida de millones de argentinas y argentinos en retirada, debemos trabajar con creatividad para ir resolviendo la situación de menor a mayor, empezando por nuestra comunidad, que es la jurisdicción en la que puede operar el Concejo Deliberante por rango constitucional.

Este proyecto es complementario de otro que hemos presentado para crear la Red Solidaria de Alimentos. Con esta iniciativa, proponemos utilizar cada esfuerzo público o privado (que se desarrolle en espacios municipales) en el que haya convocatoria de público, para invitar a las personas que asisten a colaborar con un alimento no perecedero o artículo de aseo personal a modo de entrada.

La norma no obliga a donar. No impone como precio de entrada una colaboración. Pero sí establece que las entidades organizadoras, sean públicas o privadas, ante cada espectáculo o evento deportivo, deban invitar a las y los espectadores a colaborar con mercadería para asistir a las personas en estado de vulnerabilidad.

El Municipio asume la tarea de poner en el ingreso de cada espacio asignado a un evento artístico o deportivo, el personal y los receptáculos que sean necesarios para recibir las donaciones.

La contribución que se pedirá en el acceso debe estar incluida en todas las piezas de comunicación de los eventos que se vayan a realizar en espacios cedidos por la Municipalidad u organizados por esta.

La norma pone al Municipio, con la participación de entidades voluntarias que adhieran al Programa, a clasificar los insumos recolectados, a verificar la calidad bromatológica de los

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque Partido Justicialista  
Concejala Yésica Garay

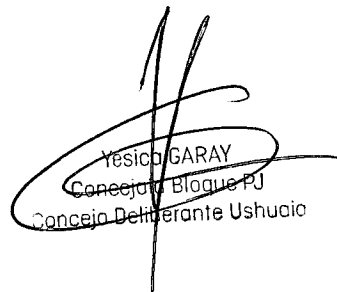
*"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia "*

alimentos, a inventariar los totales, y a proceder a su distribución a las organizaciones vecinales que llevan a cabo comedores y merenderos, y a la Red Solidaria de Alimentos.

Proponemos fortalecer a estas organizaciones vecinales que no sólo dan de comer, sino que también capacitan a sus pares en prácticas de alimentación, intermedian con el estado para asistir casos sanitarios o sociales de diversa índole, y se convierten en referentes sectoriales para contener diversas demandas.

Con esta norma, la comunidad, a través de productores de espectáculos artísticos o deportivos, empresas, artistas y deportistas, y el público en general hace un aporte voluntario para contribuir en un momento difícil.

Por lo expuesto, es que solicito a mis pares el acompañamiento para sancionar el presente Proyecto de Ordenanza.

  
Yésica GARAY  
Concejala Bloque PJ  
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque Partido Justicialista  
Concejala Yésica Garay

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia "

EL CONCEJO DELIBERANTE DE  
LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Crear el Programa Ushuaia Empatiza por el que la Municipalidad de Ushuaia, en alianza con la sociedad civil, fortalece la seguridad alimentaria de la población vulnerable.

ARTÍCULO 2.- OBJETO. El Programa propone recaudar insumos para asistir a personas en situación de vulnerabilidad en cada uno de los eventos artísticos, sociales o deportivos que organice la Municipalidad de Ushuaia o terceras personas físicas o jurídicas en espacios cedidos por el Municipio.

ARTÍCULO 3.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Establecer como Autoridad de Aplicación del presente Programa a la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

ARTÍCULO 4.- MODALIDAD. Toda persona física o jurídica que organice un evento en un espacio cedido por la Municipalidad de Ushuaia debe incluir en cada pieza de comunicación que emita, así como en el ticket de entrada al evento, en forma clara y legible, el llamado a donar un insumo para la Red Solidaria de Alimentos y que el producto se destina al Programa Ushuaia Empatiza.

ARTÍCULO 5.- RECEPCIÓN. Disponer que la Municipalidad de Ushuaia asigna al acceso de cada espacio donde se realiza un evento, personal y contenedores con la leyenda "Ushuaia Empatiza" suficientes para recibir las contribuciones del público.



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque Partido Justicialista  
Concejala Yésica Garay

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia "

ARTÍCULO 6.- INSUMOS. El público asistente a cada evento puede donar:

- a) Alimentos no perecederos con fecha de vencimiento anterior al evento
- b) Artículos de higiene personal
- c) Artículos para la higiene del hogar

ARTÍCULO 7.- DESTINO. Las organizaciones vecinales a cargo de comedores y merenderos, e integrantes de la Red Solidaria de Alimentos, son los destinatarios en primera instancia de los productos recaudados bajo la modalidad de este Programa.

ARTÍCULO 8.- REGISTRO. A efectos de acceder a lo establecido en el artículo precedente, las organizaciones vecinales deben registrar la adhesión a este Programa ante la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 9.- COLABORACIÓN. Las organizaciones participantes del programa, además de recibir las donaciones, contribuyen con la Municipalidad en la recepción, acopio, clasificación y distribución de los insumos colectados.

ARTÍCULO 10.- TRANSPARENCIA. La Autoridad de Aplicación lleva un Registro específico para este programa en el que hace constar las organizaciones de vecinas y de vecinos que adhieren al mismo, la cantidad detallada de insumos recibidos, el destino dado a los productos donados por la comunidad, de lo que debe dar cuenta a la comunidad en comunicaciones específicas.

ARTÍCULO 11.- De forma

  
Yésica GARAY  
Concejala Bloque PJ  
Concejo Deliberante Ushuaia